



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDIA**

**N° 06-2025-AL-MPC**

San Vicente, 21 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO**, Ordenanza N° 01-2025 -MPC de fecha 16 de enero del 2025, el Informe N° 468-2025-SGRORT-MPC-GAT, recepcionado el 18 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, el Informe N° 228-2025-MAGMG-GAT-MPC, recepcionado el 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, el Provéido, recepcionado el 18 de marzo del 2025, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 202-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 21 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 354-2025-GM-MPC, recepcionado el 21 de marzo de 2025, del Gerente Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su Artículo 195° señala que "los Gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales".

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el Artículo 39° de la acotada Ley Orgánica, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo y Barrido de calles son tributos administrados por los Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 776 y el Artículo 52° del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF.

Que, de acuerdo con el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, con Ordenanza N° 01-2025-MPC, de fecha 16 de enero de 2025, en su Artículo 1° ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES; la misma que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2025-MPC, de fecha 28 de febrero del 2025, se prorrogó el vencimiento del plazo para el pago de los tributos municipales,

**1 . IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR**

Pago al contado: viernes 31 de marzo del 2025 . Pago Fraccionado:

ARMADAS	VENCIMIENTO
PRIMERA	Lunes 31 de marzo del 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
D.A. N° 06-2025-AL-MPC

2. ARBITRIOS MUNICIPALES

Pago Mensual:

ORDEN	MENSUAL	VENCIMIENTO
1	ENERO	Lunes, 31 de marzo del 2025
2	FEBRERO	Lunes, 31 de marzo del 2025

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 01-2025-MPC, se autoriza a la Señor Alcalde que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Que, dada la voluntad de la presente gestión en buscar alternativas que permitan a los contribuyentes en sincerar, actualizar sus declaraciones juradas, así como sanear sus obligaciones tributarias contraídas con la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, con Informe N° 468-2025-SGRORT-MPC-GAT, recepcionado el 18 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria sugiere la prórroga del plazo para el pago de tributos municipales, con la finalidad de que los diversos contribuyentes tengan la posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias sin el cobro de interés moratorio, prorrogando su vencimiento para el pago de los tributos municipales al 30 de abril de 2025.

Que, con Informe N° 228-2025-MAGMG-GAT-MPC, recepcionado el 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía, solicitando la prórroga de vencimiento de pago al contado y vencimiento del pago al fraccionado de impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales hasta el 30 de abril del 2025, lo cual remite para visación y aprobación.

Que, con Proveído, recepcionado el 18 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita opinión legal respecto a la prórroga el vencimiento del pago al contado y vencimiento del pago fraccionado del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2025.

Que, con Informe Legal N° 202-2025-OGAJ-MPC, recepcionado el 21 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente concluye: "4.1 Resulta PROCEDENTE el pedido realizado por la Gerencia de Administración Tributaria de la MPC, mediante Informe N°0468-2025-MAGMG-GAT/MPC recibido en fecha 18 de marzo del 2025, sobre emisión de Decreto de Alcaldía que aprueba la prórroga el vencimiento del pago al contado y vencimiento del pago fraccionado del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2025, en mérito de la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, y, al amparo del numeral 6 del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 4.2 ENCARGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas correspondientes, la ejecución y cumplimiento del Decreto de Alcaldía".

.....

Que, con Memorandum N° 354-2025-GM-MPC, recepcionado el 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, eleva lo actuado a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos y en mérito a las facultades conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 03+  
D.A. N° 06-2025-AL-MPC

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- PRORROGAR el VENCIMIENTO DEL PAGO AL CONTADO Y VENCIMIENTO DEL PAGO FRACCIONADO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en mérito de la tercera disposición final de la Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, y, al amparo del numeral 6 del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**1. IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR**

- Pago al contado: miércoles 30 de abril del 2025
- Pago Fraccionado:

ARMADAS	VENCIMIENTO
PRIMERA	Lunes 30 de abril del 2025

**2. ARBITRIOS MUNICIPALES**

- Pago Mensual:

ORDEN	MENSUAL	VENCIMIENTO
1	ENERO	miércoles 30 de abril del 2025
2	FEBRERO	miércoles 30 de abril del 2025



**ARTICULO SEGUNDO .-** El presente Decreto de Alcaldía entraran en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO .-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía; Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
-----  
José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957